Villavicencio, Fecha: **31 de octubre de 2025**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN CTO No. 594

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 027-2025

OBJETO ES: SERVICIOS DE ALQUILER DE ESPACIO EN VALLA PUBLICITARIA A FIN DE PROMOCIONAR LA MARCA META "SOMOS LA RUTA NATURAL.

El Suscrito **LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS,** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.077.347 de Villavicencio, obrando en condición de Director General del **INSTITUTO DE TURISMO DEL META**, con **NIT. 892.000.563-1**, nombrado mediante Decreto No. 001 del 04 de enero de 2021, posesionado mediante acta N° 001 del 04 de enero de 2021, facultado para contratar según las normas de contratación publicas vigentes, articulo 11 ley 80 de 1993 y Decreto No. 432 de 2014, señala que:

Teniendo en cuenta la evaluación de la oferta, y en especial el concepto de oferta habilitada emitido por el comité Evaluador, el director del **Instituto de Turismo del Meta**, en calidad de Ordenador del Gasto, encuentra que es pertinente de acuerdo al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 con reglamentación en el Decreto 1082 de 2015, comunicar la aceptación de la oferta del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. 027 DE 2025 a:**

<table>
<tr><td colspan="3">No. PROCESO: INVITACIÓN 027-2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:
30 de octubre de 2025 a las 03:04: pm</td><td>TIPO DE CONTRATO:
PRESTACION DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CONTRATISTA</td><td colspan="2">WILLIAM ARANGO GARZON
CEDULA DE CIUDADANIA: 86.068.354</td></tr>
<tr><td>Teléfono Celular: 3115745418
Correo: wagnextmedia@yahoo.com</td><td>Dirección: Carrera 32 No. 41ª 17</td></tr>
<tr><td colspan="3">OBJETO: SERVICIOS DE ALQUILER DE ESPACIO EN VALLA PUBLICITARIA A FIN DE PROMOCIONAR LA MARCA META "SOMOS LA RUTA NATURAL.</td></tr>
<tr><td colspan="3">C.D.P: No. 01110 del 27 de octubre de 2025 por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($39.204.000) de lo que representó el presupuesto dispuesto por la entidad para el desarrollo del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td colspan="3"><u>VALOR DEL CONTRATO</u>: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($39.204.000) incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto.</td></tr>
<tr><td colspan="3">SERVICIO CONTRATADO:</td></tr>
</table>

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SPOT DIARIOS	No DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de espacio en una valla publicitaria/pantalla led tamaño 8.5 x 5.5 mts para exhibición de spot o video en formatos: (Avi, mov, mpg, mp4). Emisión de 6 spot cada uno de 10 segundos para un total de 60 segundos con frecuencia cada 2.40 minutos. Con resolución 640 x 1024 pixeles. Horarios de Exhibición: De 6:00 AM a 10:00 PM, en un centro comercial de alto tráfico de la ciudad de Villavicencio.	Unidad	363	30	$3.600	$39.204.000
VALOR TOTAL						**$39.204.000**

FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO** por el 100% del valor del contrato, pagaderos previo informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y demás requeridos por la entidad.

PARÁGRAFO: El Instituto de Turismo del Meta se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de 30 días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; EL LUGAR de ejecución del presente contrato será en Villavicencio – Departamento del Meta

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
4. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios que no estén especificados en las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto del contrato.

6. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), y de las demás personas que el contratista relacione en cumplimiento del objeto contractual.
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe(s) de ejecución, copia legible del comprobante de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
9. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
10. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
14. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
15. Coordinar la entrega de los elementos e información física digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
16. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
17. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
18. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia Laboral y que sean inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Instalar y configurar los elementos publicitarios requeridos, según las especificaciones técnicas indicadas por el supervisor del contrato.
2. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las condiciones técnicas solicitadas y durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Asumir los costos de gastos logísticos de personal, trasporte y demás requeridos dentro del desarrollo del objeto de contrato a celebrarse.
4. Garantizar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra idónea necesarios para la continuidad del almacenamiento.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Guardar estricta confidencialidad de la información de propiedad del Instituto de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento, con ocasión o para la ejecución del presente contrato.
7. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley.

GARANTÍAS: El proponente seleccionado dentro de los 1 día hábil y previo inicio de ejecución contractual, constituirá garantía única de cumplimiento que avale las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites,

exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su vigencia del mismo y tres (3) años más

SUPERVISOR: ESTEYMAN ZOTA ORJUELA – Técnico grado 11 del instituto de turismo del Meta.

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
DIRECTOR GENERAL

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica: Andrés Felipe Diaz Cuellar	Asesor Jurídico ITM	
Proyección Jurídica: Wilmer Romero	Profesional Cps	